

a Derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico de esta Sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**24188** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.483/1991, interpuesto por don José Luis Armesto Barbeito y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.483/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don José Luis Armesto Barbeito y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 16 de diciembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don José Luis Armesto Barbeito y demás personas reseñadas al inicio, contra la resolución présumta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, a recurso de alzada contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de fecha 23 de noviembre de 1990, que acordó evaluación negativa de los tramos de valoración correspondientes a los recurrentes; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**24189** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.942/1993, interpuesto por doña María Isabel González Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.942/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por doña María Isabel González Fernández, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 13 de marzo de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel González Fernández, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 16 de octubre de 1993, que desestimó el recurso de reposición contra resolución del mismo órgano de 10 de febrero de 1993, que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 16 de diciembre de 1991, que otorgó por el tramo 1985-1990 valoración negativa; sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**24190** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 363/1993, interpuesto por don Carlos Gilberto Otero Díaz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don Carlos Gilberto Otero Díaz, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 23 de enero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Gilberto Otero Díaz, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de enero de 1993, por la que se desestimó el recurso de reposición contra anterior resolución del mismo órgano, resolutoria de recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 23 de noviembre de 1990, sobre reconocimiento de tramos de actividad investigadora del recurrente en cuanto sólo valoró positivamente el 5.º y 4.º, y negativamente el 1.º, 2.º y 3.º, sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**24191** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 357/1993, interpuesto por don José Antonio Redondo López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 357/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don José Antonio Redondo López, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 8 de marzo de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Redondo López, contra resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de enero de 1993, que desestimó el recurso de reposición contra resolución del mismo Secretario de Estado de 13 de abril de 1992, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 23 de noviembre de 1990, que otorgó valoración negativa para los tramos 1.º y 2.º solicitados por el recurrente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,